En Toledo a cinco dias del mes de
abril de mil y seiscientos y noventa años segun
taron el Concejo Justicia y Regimiento de la Ciudad
en la Salavaçia de su ayuntamiento como lo
an de jusgo y costumbre de se juntar para
tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de su magestad y en utilidad
de los vecinos de la Ciudad conviene a saver los
señores D. Alonso Mi Sanchez, D. Bartolome de Cano
vas fuertes alcaldes ordinarios de la Ciudad
por su magestad
D. Pedro Yañez Canovas alferez mayor
D. Juan Mi Gillen
D. Luis Atanasio Mora Ferrer
D. Andres de Mora Ferrer Almoçe
D. Andres Carlos de Learte
D. Andres de Mora Ferrer fiel executor
dos Regidores y capitulares de este con
çejo y estando asi juntos como con
çejo y en forma de la acordaron lo
siguiente
Y prosiguiendo en este ayuntamiento dixeron
que por quanto esta Ciudad esta acopiada por lo que
toca a los Reales servicios de millones de
lla y su jurisdicion por escriptura que otor
garon a favor de su magestad y de Alonso
de Avila Recaudador general que fue de
dha renta por ante D. Juan de Balcacer
escribano de dhas rentas y le quedan a esta Ciudad ocho
años y medio del dho arrendamiento y ayer que